Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, GESTIÓN EN SALUD, RECREACIÓN Y VESTIDO".

PERSPECTIVA LEGAL:

El Acuerdo 0625 de 2012, establece como objetivo de la Secretaría de Desarrollo Social diseñar, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida, por lo cual esta Secretaría, lidera una serie de proyectos en aras de propiciar la organización de la comunidad, en diversos sectores y brindarles alternativas de capacitación, formación, asesoría y acompañamiento mejorando así la calidad de vida de las personas beneficiadas, de una manera integral y equitativa.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Según el artículo 46 de la Constitución Nacional: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, "al Municipio como Entidad fundamental de la división político - administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley'.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, igualmente el numeral 1, literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que los Alcaldes deben dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 13 inciso 3 de la Carta Política, establece el "Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentre en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan". La Atención del anciano requiere de mayores conocimientos y de múltiples habilidades por parte de aquellos que otorgan dicha atención, promoviendo su calidad de vida y condiciones alimenticias adecuadas de acuerdo a su edad.

La Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, es una norma que es preciso resaltar, debido a que tiene como objeto: proteger, promover, restablecer y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Esta ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos e imparte las competencias y deberes de diferentes instancias y sectores para con los adultos mayores.

Colombia tiene a su vez con una Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez, 2015 - 2024, promovida por el Ministerio de la Protección Social, la cual se enmarca en cuatro aspectos conceptuales: 1) Envejecimiento de la sociedad y curso de vida, 2) Derechos humanos, 3) Envejecimiento activo, 4) Protección social integral. Política que tiene como objetivos generales: 1) Propiciar que las personas adultas mayores de hoy y del futuro alcancen una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos con base en la incidencia activa, a nivel intersectorial y territorial, público y privado, sobre las condiciones de desarrollo social, político, económico y cultural de los individuos, las familias y la sociedad. 2) Crear condiciones para el envejecimiento humano, entendido como el derecho de las y los colombianos, en condiciones de igualdad, a una vida autónoma, digna, larga y saludable, consistente con el principio de corresponsabilidad individual, familiar y social.

La Política Nacional de Envejecimiento *y* Vejez tiene como ejes de actuación: 1. La Promoción *y* Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, 2. La Protección Social Integral, 3. El Envejecimiento Activo, satisfactorio *y* saludable *y* 4. La Formación del Talento Humano e Investigación.

Se cuenta además con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, liderado por el Ministerio de Salud *y* Protección Social. Este Plan incorpora diferentes enfoques: 1) Enfoque de derechos, 2) Enfoque diferencial, 3)Enfoque de ciclo de vida, 4) Enfoque de género, 5) Enfoque étnico, 6) Otros enfoques en lo diferencial, 7) Enfoque poblacional, 8) Modelo de los Determinantes Sociales de la Salud complementarios, entre ellos el de perspectiva de género *y* ciclo de vida, el cual incluye a la persona mayor *y* está construido sobre la base de ocho dimensiones prioritarias *y* dos transversales: 1. Dimensión transversal Gestión diferencial de poblaciones vulnerables *y* 2. Dimensión fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

El primero de ellos tiene como objetivos 1) Atender los determinantes particulares que conllevan inequidades sociales *y* sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia *y* adolescencia; envejecimiento *y* vejez; salud *y* género; salud en poblaciones étnicas; discapacidad *y* víctimas del conflicto, 2). Fomentar buenas prácticas de gestión *y* desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil *y* de los grupos organizados en los procesos de planeación *y* control social a la ejecución de las intervenciones *y* recursos, controlando los conflictos de intereses.

En la primera dimensión se enmarca el componente de Envejecimiento *y* vejez, definido este como: Acciones e intervenciones orientadas al desarrollo de capacidades, habilidades *y* potencialidades de las personas, familias, grupos o comunidades, con el fin de propiciar e incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en las generaciones actuales *y* futuras *y*, por tanto, proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante la implementación de estrategias de inclusión social que impacten en el desarrollo social, económico *y* cultural. El cual contiene los siguientes objetivos: 1). Reconocer el impacto del envejecimiento poblacional como fenómeno irreversible que debe ser abordado con efectividad, mediante la formulación, implementación *y* seguimiento de políticas de Estado que mitiguen la afectación social que deriva en una mayor proporción de población dependiente que no alcanza condiciones de autosostenibilidad, acompañadas de oportunidades limitadas de los demás grupos poblacionales que ingresan a la economía, dado el restringido tiempo de bono demográfico que le queda a Colombia. 2). Promover el envejecimiento activo durante todo el curso de la vida *y* en todos los ámbitos cotidianos, mediante el desarrollo de una cultura positiva de la vejez para la población colombiana. 3). Fortalecer la participación e integración social de la población

mayor para un ejercicio efectivo de la ciudadanía, mediante la garantía, ejercicio *y* restablecimiento de sus derechos con énfasis en los derechos en salud *y* el cumplimiento de sus deberes. 4). Fortalecer la atención integral *y* la prestación de servicios para la población mayor de 60 años, enfocándose en la articulación programática *y* el trabajo intersectorial. 5). Desarrollar seguimiento *y* evaluación a los procesos de implementación de las políticas públicas de envejecimiento *y* vejez, *y* de apoyo *y* fortalecimiento a las familias.

El Municipio de Manizales cuenta con una Política de Envejecimiento y Vejez, adoptada por Decreto 0235 de abril de 2015, la cual tiene como objetivo contribuir desde la gestión pública de la Ciudad de Manizales, al establecimiento de condiciones individuales, familiares, comunitarias y sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con una mejor calidad de vida y como uno de sus objetivos específicos el de afianzar el goce efectivo de derechos a través de la garantía de la salud integral desde la atención primaria social, condiciones económicas dignas y atención y acompañamiento institucional.

El Acuerdo Nro. 1053 de junio de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020- 2023, "Manizales + Grande", a través del cual en su propuesta estratégica tiene 4 pilares que sustentaron el Plan de Gobierno de la "Manizales + GRANDE" (Territorio, Conectividad, Sociedad, y empleo)" se tornaron en cinco grandes estrategias que soportan el Plan de Desarrollo, la primera contempla Ciudad de Desarrollo Humano con Equidad, en el programa 6 Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande tiene como meta mantener el funcionamiento de cuatro (4) Centros Vida y la implementación de los Centros de Bienestar.

El proyecto está acorde con las políticas de la organización mundial de la salud, promoviendo el envejecimiento activo, que consiste en llevar, a medida que se envejece, una vida productiva y sana en familia y en la sociedad, buscando crear conciencia de solidaridad.

Es por lo anterior que se requiere contratar el servicio de atención integral a adultos mayores con el fin de garantizar una vida digna a esta población.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social, el conviniente debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir debe acreditar experiencia en procesos de atención integral a personas adultas mayores y contar con el grupo interdisciplinario que cumpla con el perfil para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del convenio.

En Colombia al igual que en América Latina, existe un aumento evidente de la población adulta, en la ciudad de Manizales esta, según datos estadísticos del SISBEN adultos mayores entre los 55 a 59 años se encuentran distribuidos así: Área urbana nivel 1: 6.011, área urbana nivel 2: 1.453, rural nivel 1: 963 y en la rural nivel 2: 191, para un total de 8.618 personas adultas. En el caso de los adultos mayores de 60 años y más según reporte SISBEN se encuentran distribuidos así: zona urbana nivel 1: 18.622, zona urbano nivel II: 3.687, rural nivel 1: 2.911, rural nivel II: 473 para un total de 25.693 personas adultas.

Actualmente el municipio de Manizales atiende adultos mayores, en las modalidades de centros Vida y en centros de bienestar al adulto mayor para un total de 1127, esto equivale a 3,8% del total de esta población; en el programa de Colombia Mayor se tienen 9.156 personas mayores beneficiarios de un subsidio monetario lo que equivale al 31% y se atiende a 1.400 adultos mayores equivalentes al 4.73%, en el programa Centro Día el cual se realiza en 39 espacios tanto de la zona urbana como rural del municipio, es de aclarar que en este último asisten personas a partir de los 55 años de edad y no tienen restricción frente al SISBEN.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

En total la atención a las personas mayores en diferentes programas en la ciudad de Manizales es de 39%, lo que nos indica que un alto porcentaje de estas personas los niveles 1 y 2 del SISBEN esta desprotegida y no gozan de ningún beneficio que garantice la satisfacción de sus necesidades básicas.

La administración municipal ha encontrado luego de un análisis del servicio requerido en la ciudad, que para la ejecución de la atención en los Centros de Bienestar se encuentran las siguientes entidades: Corporación Hogar Gerontogeriátrico Nuevo Despertar, Sociedad Evangélica De Acción Social De Manizales Guardería Del Anciano El Edén, Corporación Para El Bienestar Social "Corbiso", Asociación Cívico Social Pro-Desarrollo Integral Del Viejo "Asoviejos", la Asociación Sociedad San Vicente De Paul Manizales, la Fundación Geriátrica Guadalupe, Hogar San Francisco De Asís y Hospital General San Isidro E.S.E., sin embargo se encontró que ninguna tiene la capacidad para atender toda la población que se requiere beneficiar.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Para la realización de las actividades previstas en el objeto del convenio se ha destinado la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($237.632.000)** de los cuales **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS ($230.112.000)** corresponden al aporte del municipio y el conviniente aporta **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.520.000)** representados en el 10% del costo estadía de los adultos por el tiempo de ejecución convenio, desde la firma del acta de inicio hasta ocho (08) meses sin que supere la vigencia 2022, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta el número de personas a atender donde se brinda atención integral para lo cual el futuro contratista debe contar con el siguiente personal como mínimo:

Representante Legal, administrador, Trabajadora Social, Contadora, Revisor Fiscal, Asesor Jurídico, equipo auxiliares de enfermería, personal administrativo, personal de servicios generales y con ello se determina el plan a trabajar, además de las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto.

ANÁLISIS DE CONTRATACIÓNES ANTERIORES

En los años anteriores, se han realizado diferentes contratos con la **ASOCIACIÓN CIVICO SOCIAL PRO - DESARROLLO INTEGRAL DEL VIEJO "ASOVIEJOS"** para la atención integral de los adultos mayores en vivienda, alimentación, gestión en salud, recreación y vestido, en los que se establecieron obligaciones y exigencias similares a las señaladas en la presente contratación

Para el año 2020 se ejecutó contrato suscrito entre el municipio de Manizales y la **ASOCIACIÓN CIVICO SOCIAL PRO - DESARROLLO INTEGRAL DEL VIEJO "ASOVIEJOS"** por un valor total de $ 181.566.800 a razón de $ 576.400 por adulto mayor.

En el año 2021 se ejecutó contrato suscrito entre el municipio de Manizales y la **ASOCIACIÓN CIVICO SOCIAL PRO - DESARROLLO INTEGRAL DEL VIEJO "ASOVIEJOS"** por un valor total de $ 256.620.000 a razón de $ 612.000 por adulto mayor.

Se puede constatar la realización de los procesos en la siguiente relación:

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

NRO CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION	DESCRIPCION DEL ALCANCE DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO CONTABLE	PRORROGA O ADICION	
								SI	NO
2020040002715	18/03/2020	17/12/2020	Brindar atención integral a adultos mayores en vivienda alimentación gestión en salud recreación y vestido	$181.564.000	100%	integral a adultos mayores	100%		X
1901250065	25/01/2019	24/12/2019	Brindar atención integral a adultos mayores en vivienda alimentación gestión en salud recreación y vestido	$242.000.000	100%	integral a adultos mayores	100%		X
1801340142	26/07/2018	26/12/2018	Brindar atención integral a adultos mayores en vivienda alimentación gestión en salud recreación y vestido	$220.000.000	100%	integral a adultos mayores	100%		X
1704040232	04/04/2017	14/07/2017	Brindar atención integral a adultos mayores en vivienda alimentación gestión en salud recreación y vestido	$60000000	100%	integral a adultos mayores	100%	X	
1608113484	10/08/2016	8/12/2016	Brindar atención integral a adultos mayores indigentes en vivienda alimentación gestión en salud recreación y vestido	$175560000	100%	integral a adultos mayores	100%		X

Cabe agregar que las contrataciones anteriores, se desarrollaron dentro de los parámetros establecidos, se cumplieron las obligaciones contractuales, y no se hizo necesario incurrir a la imposición de multas ni sanciones.

Igualmente, en la contratación anterior, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el número de adultos mayores las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, las actividades, la infraestructura de la institución, su experiencia y considerando los diferentes componentes como son:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1. **Talento humano:** personal asistencial y de apoyo logístico requerido para llevar a cabo la prestación del servicio.
2. **Recursos materiales:** con el fin de atender la población objeto del servicio en cuanto a las necesidades de vivienda, alimentación, recreación, vestido y gestión en salud.
3. **Logística**

Personal, materiales y demás aspectos necesarios para desarrollar cada una de las actividades planteadas.

4. **Recursos**

Inmuebles en óptimas condiciones con las siguientes condiciones: Salones, materiales, equipos, espacios físicos e infraestructura en general para la realización de las diferentes actividades previstas en el convenio.

ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores y la propuesta presentada en la presente vigencia, para determinar el valor del proceso, es claro que **ASOCIACIÓN CIVICO SOCIAL PRO - DESARROLLO INTEGRAL DEL VIEJO "ASOVIEJOS"**, con Nit. 800.072.164-1 constituida, quien obtuvo su personería jurídica a través de la certificación del 1 de junio de 1989, otorgada por la Gobernación de Caldas, bajo No. 00003275 y con domicilio en la ciudad de Manizales Calle 26 No. 24 – 41 que desde hace más de 25 años presta un servicio a adultos mayores con calidez y calidad, que cuenta con el equipo interdisciplinario y la infraestructura física, es idónea para prestar este tipo de servicios.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del objeto requerido por la Secretaría de Desarrollo Social consistente en BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, GESTIÓN EN SALUD, RECREACIÓN Y VESTIDO se requiere contratar con una persona jurídica cuyo objeto y experiencia se encuentre acreditada en la atención de geriatría y aunado a ello cuente el personal necesario permitiendo una correcta atención a la población de adultos mayores que resulten beneficiarios del programa de atención integral.

Aunado a lo anterior es preciso indicar que la entidad debe contar con estructura física en condiciones adecuadas de habitabilidad, habitaciones individuales y/o compartidas dotadas de camas con colchón, tendidos de cama, cobijas, cubrelecho y almohada, mesa de noche y/o un lugar donde puedan guardar sus implementos personales, baños con aditamentos especiales para personas con limitaciones físicas y buena iluminación, espacios compartidos con condiciones higiénicas y espaciosas, además de ropa e implementos de aseo de acuerdo a sus necesidades

En todo caso el contratista deberá acogerse a todos los lineamientos exigidos por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ejecutando el convenio en los términos establecidos y acorde a la propuesta.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la prestación del servicio consistente en brindar atención integral a **47 personas mayores** se requiere que el conviniente cuente con un equipo calificado con experiencia en asistencia de adultos mayores; además el acompañamiento de este equipo a los adultos mayores será constante, haciendo expresa claridad que este apoyo no suple la atención integral en salud que debe brindar la EPS a estas personas y aunado a lo anterior debe contar con una sede apropiada para la atención requerida.

El equipo deberá estar integrado al menos por el siguiente personal:

1. Psicoorientador
2. Manipulador de alimentos.
3. Cuidadores
4. Auxiliar de enfermería
5. Servicios Generales
6. Tallerista
7. Instructor
8. Coordinador

Se encontró entonces que **ASOCIACIÓN CIVICO SOCIAL PRO - DESARROLLO INTEGRAL DEL VIEJO "ASOVIEJOS"** de acuerdo a la propuesta presentada cuenta con la capacidad técnica para brindar la atención requerida a los 47 adultos mayores bajo los criterios solicitados por el municipio de Manizales.

Debe tener además el contratista la capacidad de poner a disposición de los adultos mayores beneficiarios del programa su experiencia relacionada, con el fin de garantizar una atención y apoyo en las diferentes actividades de la vida cotidiana de estas personas.

ANALISIS DE RIESGOS

Ver Anexo 1.

Manizales, Enero de 2022

DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

GEORGEE DANNE RODRÍGUEZ GARZÓN
Profesional Especializado
Secretaría de Desarrollo Social

Rev. César Augusto Márquez Rincón
Contratista

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES